

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Diputados Elías Abaid Kuri, Jesús Ricardo Morales Manzo y José Venancio Ojeda Hoyos; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo estipulado en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

Que, el trabajo de los medios de comunicación resulta fundamental en la construcción de los regímenes democráticos contemporáneos, en donde el derecho al ejercicio responsable de la libertad de expresión es un parámetro fundamental para medir el grado de apertura de las sociedades; por lo que éstas deben dar su justo valor y protección a la labor de los medios de comunicación social y a los periodistas en ejercicio de la libertad de expresión, pues sin una protección especial de los medios de comunicación social y de los periodistas resultaría una sociedad condenada a la simulación del control del poder por la sociedad, sin opinión pública y con pocas libertades efectivas.

En ese sentido, como parte del entramado legal que garantiza el ejercicio de la libertad de expresión como derecho inalienable de las y los ciudadanos mexicanos, el trabajo periodístico está protegido por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como por la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo séptimo. Lo anterior garantiza que dentro de la norma jurídica mexicana, se vele por el ejercicio inalienable de la libertad de expresión y de la libertad de prensa en el ámbito nacional y estatal. Sin embargo, persisten importantes rezagos en materia de seguridad y respeto a las garantías individuales de los ciudadanos, en especial a la garantía de libertad de imprenta, libertad de expresión y libre acceso a la información pública, por las cuales el Estado debe velar en todo momento.

En el contexto actual se han generado diversos e innovadores desafíos para el trabajo de los medios de comunicación en ámbito nacional y local. Lamentablemente los Estados, los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación han registrado un incremento de los agravios/agresiones contra periodistas, lo que se evidencia a partir del número de denuncias, quejas o publicación de los hechos, sin que ello signifique que el fenómeno estuviera ausente en décadas anteriores.

En ese orden de ideas, en primer lugar cabe resaltar que los desafíos planteados por las organizaciones criminales dentro de los riesgos implícitos a la estrategia desplegada por el gobierno federal para su combate y eliminación implican un recrudecimiento brutal de las agresiones a las y los trabajadores de los medios de comunicación; y aunque si bien en nuestra entidad vivimos una situación sumamente lejana de la de otras entidades como Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Guerrero o Michoacán, la situación de violencia podría generar escenarios alternos en donde la censura impuesta por el crimen organizado atenta contra la libertad de expresión y el ejercicio libre del trabajo periodístico.

Por otra parte, si bien en Puebla a través de las reformas recientemente aprobadas por este Congreso se obtuvo el importante logro de la despenalización de los llamados “delitos de honor”; lamentablemente el muy probable establecimiento en el ámbito local de sanciones monetarias

desproporcionadas por concepto de reparación del daño moral, obligará a que el ejercicio periodístico se dé dentro de un esquema de temor y autocensura, que afectaría principalmente al llamado periodismo de investigación, el cual ha sido eje fundamental de los avances en el ejercicio de las libertades ciudadanas en México durante los últimos 4 decenios.

Finalmente, otro desafío al trabajo periodístico proviene del ejercicio abusivo del poder por parte de funcionarios que todavía creen que el serlo les otorga patente de impunidad y de infalibilidad cuasi pontificia, por lo que al ser cuestionados y confrontados públicamente en su desempeño o en sus dichos a través de los medios en sus diferentes vertientes, reaccionan de manera desproporcionada y ejecutan acciones de hostigamiento y franca agresión contra periodistas; atentando contra su trabajo y no pocas veces contra su integridad física y/o patrimonial.

De la misma manera, sabemos de los tres casos de agresión que recientemente se han dado contra trabajadores de los medios de comunicación en Puebla: el que sufrió un documentalista por parte de personal de la delegación en Puebla del Instituto Nacional de Migración, el sufrido por el personal de la revista Contralínea el 23 de junio de 2010 en el municipio de Izúcar de Matamoros, y las amenazas hechas al Diario Puebla Sin fronteras presuntamente por integrantes del crimen organizado, entre otros que se han suscitado con anterioridad. Por ello, es necesario que este Poder Legislativo se involucre puntualmente en la defensa del trabajo de los medios de comunicación en el estado, para coadyuvar activamente en la garantía del ejercicio de la libertad de expresión sin más restricciones que las contempladas en la norma jurídica y en los criterios deontológicos de los medios de comunicación expresados en sus códigos de ética profesional. La concepción de un Parlamento cercano a la sociedad transita primordialmente por el reconocimiento de las tareas que el mismo debe desarrollar para vigilar el ejercicio de la libertad de expresión, en tanto esta libertad es piedra angular de la estructura jurídica vigente.

Por las razones expresadas con anterioridad, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este Poder Legislativo de Puebla afirmamos enfáticamente que cuando se agrede a un periodista, no sólo se afecta a una persona, sino que se evita que toda una comunidad pueda conocer información relevante para ejercer el control político, para lograr su empoderamiento como ciudadanos, por lo que es una agresión contra toda la sociedad.

Cabe reflexionar que como legisladores, no podemos permanecer omisos ante los actos de quienes perpetran agravios y/o agresiones contra periodistas, buscando con ello eliminar o intimidar especialmente a aquellos que realizan investigaciones sobre atropellos, abusos, irregularidades o ilícitos de todo tipo, llevados a cabo ya sea por funcionarios públicos, organizaciones o particulares en general, a fin de que sus investigaciones no puedan concluirse, alcancen el debate público que ameritan o simplemente como represalia de éstas.

Igualmente, tampoco podemos permitir actos de intimidación, mediante la cual se envía un claro mensaje para todas aquellas personas de la sociedad civil que realizan tareas de investigación sobre irregularidades en la gestión pública. Esta práctica busca que la prensa como mecanismo de control, guarde silencio o se haga cómplice de aquellas personas o instituciones que realizan actos o hechos abusivos o ilegales. En última instancia, lo que se busca es impedir a toda costa que la sociedad sea informada de estos acontecimientos.

En razón de todo lo anterior, proponemos a este Honorable Pleno la creación de una Comisión Especial de Diputadas y Diputados que conozca y dé seguimiento a los casos de agresiones a periodistas y medios de comunicación; entendiendo dichos eventos como los hechos en donde se susciten uno o más de los siguientes agravios:

- a) la inutilización o destrucción parcial o total del material obtenido y/o generado por las y los periodistas, así como por las y los trabajadores de los medios de comunicación,

- b) que la o el periodista y/o trabajador de los medios de comunicación sea amenazado mediante actos o palabras, dándole a entender que se le quiere hacer un mal, o bien dar indicios al mismo de estar inminente algo malo o desagradable para él o para sus familiares,
- c) que mediante actos o palabras se pretenda intimidar a la o al periodista y/o trabajador de los medios de comunicación;
- d) que se prive ilegalmente de la libertad al periodista y/o a la o al trabajador de los medios de comunicación, para que un tercero obtenga un beneficio,
- e) que se atente contra la integridad corporal de las y los periodistas y/o trabajadores de los medios de comunicación; y
- f) que se prive de la vida a la o al periodista y/o trabajador de los medios de comunicación.

Por otra parte, uno de los ejes de trabajo de dicha Comisión será mantener reuniones constantes con las autoridades federales, estatales y municipales, con organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones y fundaciones de periodistas, expertos internacionales y nacionales, universidades, investigadores, académicos, etc.; para recabar toda la información necesaria que permita crear conciencia del problema que se tiene de agresiones a periodistas y medios de comunicación en el estado y emitir recomendaciones para que no se vuelva a repetir un solo caso más de agresión contra el gremio periodístico.

De aprobar lo plasmado en el contenido en el presente Punto de Acuerdo, estaremos dando un paso adecuado en la dirección de garantizar, en el ámbito de competencia de este Poder Legislativo, que el trabajo de los medios de comunicación en Puebla se desarrolle sin cortapisas ni amenazas, y que no se tolere y sancione de manera enérgica los actos que constituyan

agresiones y/o agravios a las y los trabajadores de los medios de comunicación en el estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- En términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicitamos a la Gran Comisión de este órgano parlamentario la creación de una comisión especial de diputados denominada: **Comisión Especial de Seguimiento a los casos de Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación en el estado de Puebla.**

SEGUNDO.- Dicha Comisión se integrará en los términos estipulados en el artículo 44 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; sin embargo, a dicha Comisión podrán adherirse las y los diputados que deseen hacerlo.

TERCERO.- La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Dar seguimiento a las denuncias y quejas respecto de actos que configuren agresiones a las y los trabajadores de los medios de comunicación que tengan como objeto evidente el silenciamiento o demérito de su trabajo profesional, mismas que hayan sido presentadas ante el ministerio público y/o ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- 2) Establecer vínculos con los actores involucrados para recabar toda la información necesaria que permita crear conciencia del problema existente por las agresiones a periodistas y medios de comunicación en el estado de Puebla; y
- 3) Generar iniciativas de modificación a la norma vigente, con el fin de proteger el desempeño profesional de las y los trabajadores de los medios de comunicación en el estado de Puebla.

CUARTO.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando estime necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, académicos, etcétera; así como desempeñar cualquier otra acción, dentro del marco normativo aplicable.

QUINTO.- La Comisión tendrá vigencia hasta el 14 de enero de 2014 y de manera periódica deberá entregar un informe detallado de sus actividades al Pleno del Congreso del Estado de Puebla; o en su caso, ante la Comisión Permanente.

A T E N T A M E N T E

Palacio Legislativo de Puebla; 10 de junio de 2011.

DIP. ELIAS ABAID KURI

DIP. JESÚS RICARDO MORALES MANZO

DIP. JOSE VENANCIO OJEDA HOYOS